



Ayuntamiento de Briviesca

CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE "CIUDAD DE BRIVIESCA" Edición 2022

El Excmo. Ayuntamiento de Briviesca en colaboración con la Asociación Artetoca de Briviesca organiza este CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE "CIUDAD DE BRIVIESCA", Edición 2022, rigiéndose por las siguientes Bases:

- Pueden participar todos los **aficionados y profesionales** amantes de la pintura o el dibujo.
- La inscripción es libre y gratuita y podrá realizarse en la jornada del domingo 7 de agosto de 2022, día de desarrollo del concurso, en horario de 8.30 a 11.30 horas.
- Todos los participantes deberán llevar su material de pintura.
- La temática de las obras deberá captar la luz del día, la belleza y el ambiente de sus rincones. La zona donde se realizarán será el casco urbano de la ciudad (se aportará un mapa de la localidad con la zona limitada en el momento del sellado de los soportes).
- Se admitirán todas las técnicas y corrientes estéticas.
- Las dimensiones mínimas del soporte será de 150 cm de perímetro y la superficie lisa.
- Se permitirán en el soporte imprimaciones de color como fondo, pero no se admitirán bocetos, dibujos o cualquier señal sobre ellos previa al trabajo.
- Las obras podrán presentarse sobre un **soporte rígido** de tela con bastidor (lienzo) o bien, sobre un soporte rígido de madera.
- Las obras no podrán firmarse hasta después del fallo del Jurado.
- Es requisito indispensable que la obra **se realice íntegramente en el lugar seleccionado** durante el periodo de duración del concurso (de 08:30 a 17:00 horas).
- **El sellado de los soportes se admitirá de 08:30 a 11:30 horas** en el Hospitalillo.
- Las obras **deberán entregarse entre las 16:00 y las 17:00 horas** en el Hospitalillo
- Solo se admitirá una obra por participante y se ruega la máxima puntualidad en la entrega.
- El Jurado estará formado por personas de la ciudad que estén relacionados con el mundo del arte y presidido por un representante del Ayuntamiento.
- **El fallo del jurado será inapelable.**
- La entrega de los premios a las obras ganadoras se realizará a las **18.00 horas** en el Hospitalillo.
- A criterio del Jurado, podrán declararse desiertos los premios.
- La decisión del Jurado será inapelable.
- Las obras que obtengan premio pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento y deberán estar firmadas por sus autores.
- La Organización no será responsable del daño que pudieran sufrir los trabajos en ninguna fase del concurso, ni durante su custodia o transporte.
- La participación en el certamen implica la aceptación de las bases.
- El Jurado queda facultado para resolver cualquier aspecto no previsto en las presentes Bases.

EXPOSICIÓN DE LAS OBRAS

Todas las obras que participen en el Concurso quedarán expuestas al público en la primera planta del Hospitalillo del 8 al 11 de agosto de 2022 en horario de 17 a 19 horas.



Ayuntamiento de Briviesca

- El plazo para recoger las obras de la exposición, finalizará el 30 de Septiembre. A partir de esta fecha se entenderá que, el autor renuncia a cualquier derecho sobre la obra a favor de la organización del concurso, que podrá disponer de ella con absoluta libertad.
- Las obras no premiadas una vez finalizada la exposición serán recogidas en la Casa Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Briviesca hasta el 30 de septiembre a las 14.00 horas.
- La organización se reserva el derecho de tomar las decisiones oportunas y de realizar las modificaciones pertinentes en función de los imprevistos o incidencias ajenas al concurso que puedan surgir.
- El hecho de participar en el concurso implica la aceptación íntegra de estas bases, la conformidad con el fallo del jurado, así como la autorización de la reproducción de las obras en la web del ayuntamiento y redes sociales municipales, tales como Turismo Briviesca, Juventud Briviesca, ...
- Los premios establecidos por el Ayuntamiento de Briviesca serán los siguientes:
 - Primer premio dotado con 600€
 - Segundo premio dotado con 300€
 - Tercer premio dotado con 200€
- A los premios se les aplicará la retención que corresponda por el IRPF, tal como establece la normativa vigente.